



A.S.V.
 EXPTE. N° 1050-312-23

DECRETO N° **12908** -E.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

El Acta Complementaria del Convenio Marco RE-2021-125970060-APN-DD#ME PROGRAMA VUELTA AL AULA, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy correspondiente al Programa "VUELTA AL AULA", suscripto el día 28 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente Acta Complementaria del Convenio Marco RE-2021-125970060-APN-DD#ME PROGRAMA VUELTA AL AULA, tiene por finalidad la ejecución del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA", financiado por el Contrato de Préstamo N° 11545, suscripto entre la Corporación Andina de Fomento y la República Argentina el día 19 de agosto de 2021.

Que, el referido programa tiene por finalidad fortalecer el sistema de información para la gestión de la infraestructura edilicia, tecnológica y equipamiento educativo, rehabilitar, ampliar y/o refaccionar los establecimientos educativos, construir nuevos establecimientos educativos buscando mejorar el acceso y contribuir a una funcionalidad adecuada para alcanzar los niveles de calidad educativa establecidos en la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Que, las partes suscriben el Acta Complementaria en cumplimiento de los acordado en la Cláusula Sexta del precitado Convenio, para la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR y el diseño, ampliación e implementación de una base unificada y homologada con el fin de lograr una estructura de base de datos a nivel nacional.

Que, la Constitución Provincial en su Art. 3° inc. 3 establece: *"La Provincia podrá celebrar acuerdos y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso y desarrollo económico y social. Estos acuerdos y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales, deberán ser aprobados por la Legislatura, conforme lo dispuesto en esta Constitución".*

Que, en concordancia con lo antes mencionado el Art. 159° en su inciso 7 preceptúa, entre las atribuciones y deberes del Gobernador de la Provincia: *"Celebrar tratados y convenios con la Nación, las Provincias, los municipios, los entes públicos y privados extranjeros y los organismos internacionales, con la aprobación de la Legislatura, dando cuenta de ello al Congreso de la Nación según el caso".*

Que, la Ley N° 5.875 en su Capítulo III - Atribuciones de los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial en su art. 12 inc. 11 establece que: *"Los Ministros pueden intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales"*



Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



II.2. CDE. DECRETO N°

12908

-E.-

Que, rola dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo pertinente.


Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

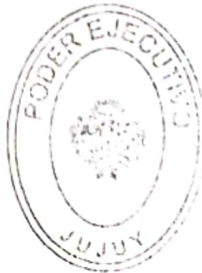
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio Marco RE-2021-125970060-APN-DD#ME PROGRAMA VUELTA AL AULA, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy correspondiente al Programa "VUELTA AL AULA", suscripto el día 28 de julio de 2022, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


M. Sc. Mg. Liliana Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

QUE ES FOTOCOPIA FIEL
AL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO RE-2021-125970060-APN-DD#ME

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por su titular, Lic. María Teresa BOVI, con domicilio legal en la Av. 2 de Abril y Av. 10 de Junio S/N, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, en adelante "JURISDICCION", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el marco del Convenio RE-2021-125970060-APN-DD#ME suscripto el 21 de diciembre de 2021, en adelante "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO tiene como finalidad la ejecución del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA", en adelante "PROYECTO", financiado por el Contrato de Préstamo N° 11545, suscripto entre la Corporación Andina de Fomento y la República Argentina el día 19 de agosto de 2021, en adelante "CONTRATO".

Que el Componente 1 del CONTRATO es Fortalecimiento Institucional: Sistema de Gestión escolar a nivel aula para el seguimiento de asistencia y trayectoria.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, en adelante el "ACTA COMPLEMENTARIA", conforme las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES, suscriben el ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula SEXTA del CONVENIO. -----

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO




Prof. ESTRELLA GARCIA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR (SGE), complementario al aplicativo Sistema Integral de Información Digital Educativo (SINIDE) que contará con funcionalidades adicionales de gestión e información. La implementación del SGE garantiza la propiedad y la seguridad de los datos de las provincias y buscará aumentar, integrar y normalizar la calidad de la información del sistema educativo federal.
- b) Diseñar, ampliar e implementar una base nacional unificada y homologada, con el fin de lograr esta única estructura de base de datos a nivel nacional se desarrollarán ETL (programas de extracción, transformación y carga) por los cuales se transferirán los datos desde cada uno de los tipos de sistemas informáticos de gestión existentes, en cada caso almacenados en su propia estructura de base de datos, a una estructura de bases de datos común.
- c) Asignar los recursos financieros necesarios para implementación de las acciones en la JURISDICCIÓN.
- d) Verificar el desarrollo de las acciones, su correcta ejecución y brindar asistencia técnica en el caso de ser requerida.
- e) Realizar el monitoreo de los indicadores de eficiencia y cobertura por nivel educativo para el universo de escuelas atendidas en el marco del PROYECTO.

TERCERA: la JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Acompañar el proceso de integración de la información a nivel nacional.
- b) Garantizar la carga de datos.
- c) Involucrarse en la capacitación del sistema.
- d) Monitorear los procedimientos y tareas realizados por los equipos en las jurisdicciones. -----

CUARTA: El ACTA COMPLEMENTARIA entrará en vigencia a partir de la suscripción de la misma y tendrá una duración igual al plazo de ejecución, el cual se rige por el CONTRATO, siendo renovable automáticamente por períodos iguales en caso de renovación y/o prórroga del CONTRATO. -----

QUINTA: Todas las demás cuestiones no contempladas en el ACTA

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIE,
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas



COMPLEMENTARIA, se mantienen totalmente vigentes y regidas de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO. _____

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de JUN del año 2022.


Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación


Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación
Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

TESTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación